



RESOLUCION - R - N° 725 - 93

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 DIC 1993

Expte. N° 1.004/93

VISTO:

Que de acuerdo a la modalidad que se viene aplicando en la Universidad, se debe resolver sobre el otorgamiento de la licencia anual ordinaria de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 92, inciso d), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, establece que "En las dependencias que tuvieren receso funcional anual, se dispondrá que todo o la mayor parte del personal use la licencia que le corresponde, en dicha época";

Que siendo Enero el mes en que se registra disminución de actividades, tanto académicas como administrativas, resulta procedente que este sea el período de licencia ordinaria a conceder al personal;

Que el personal No Docente de la Sede Regional de Orán solicita que se les otorgue su licencia anual reglamentaria a partir del 10 de Enero de 1994, con motivo de la sustanciación de los concursos No Docentes;

Que en cuanto al personal docente y de investigación, la licencia deberá ser utilizada conforme a las disposiciones de la resolución rectoral N° 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el citado personal;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar el receso académico y administrativo durante el mes de Enero próximo, lapso en que cada agente usará de la licencia anual ordinaria correspondiente al presente año, de acuerdo a su antigüedad.

ARTICULO 2º.- Exceptuar de la presente disposición a la Sede Regional de Orán, quienes comenzarán a hacer uso de su licencia anual reglamentaria a partir del 10 de Enero de 1994.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que los directores o responsables de áreas, deberán establecer qué personal hará las guardias o cubrirá las necesidades del servicio durante el referido mes.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

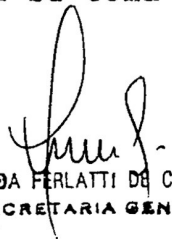
.../// - 2 -


BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.) Expte. Nº 1.004/93

ARTICULO 4º.- Disponer que las planillas de la licencia anual reglamentaria remitidas oportunamente por Dirección General de Personal a las distintas dependencias, sean devueltas a la misma a la mayor brevedad debidamente cumplimentadas.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Dra. HAYDEE ALVARADO DE MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 725 - 93